

## **CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE SALDEANA (SALAMANCA).**

### **1. ANTECEDENTES.**

La Concentración Parcelaria de la zona de Saldeana (Salamanca) fue solicitada con fecha 4 de enero de 1998 por la mayoría de los agricultores y propietarios de la misma en los términos previstos en el artº. 161 de la Ley 14/90, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

Conforme a las disposiciones vigentes se redactó el Estudio Técnico Previo o Proyecto Básico con objeto de analizar la conveniencia y viabilidad de la realización de la concentración parcelaria en la referida zona. El estudio concluye, según lo establecido en el artº. 19 de la ley 14/90 y en la vigente normativa sobre protección medioambiental, con la propuesta de que la concentración parcelaria sea declarada de “utilidad pública y urgente ejecución”

Conforme a lo prescrito por el informe del Jefe de Servicio Territorial de Medio Ambiente este proceso ha de someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación Impacto Ambiental y Auditorias Ambientales de Castilla y León, puesto que la zona se halla enclavada en el área de sensibilidad ecológica del Parque Natural de las Arribes del Duero.

El Estudio de Impacto Ambiental, realizado por equipo multidisciplinar homologado, fue sometido al correspondiente trámite de información pública, cuyo anuncio se publicó en el B.O.C y L. nº 41, de 1 de marzo de 2004, sin que se formularan alegaciones de carácter ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, considerando adecuadamente tramitado el expediente de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formuló la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el B.O.C y L. nº 65 de 6 de abril de 2005.

Cumplido el trámite de la Declaración de Impacto, finalmente, la concentración parcelaria de la zona de Saldeana (Salamanca) fue declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución por Acuerdo nº 64/2005 de 19 de mayo de la Junta de Castilla y León, (B.O.C. y L. nº 99, de fecha 25 de mayo de 2005).

Los trabajos de investigación de la propiedad, dieron comienzo el 20 de junio de 2005, en los locales del Ayuntamiento, previa inserción del correspondiente aviso en el B.O.P. nº 114, de 15 de junio de 2005.

Las Bases Provisionales se publicaron el día 21 de marzo de 2006, sometiéndose a encuesta por un periodo de 30 días hábiles.

## **2. FASE ACTUAL DEL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA.**

### **2.1. Fecha de aprobación y publicación de las Bases Definitivas.**

La Comisión Local de concentración parcelaria se constituyó el 15 de marzo de 2006, fecha en la que propuso a la Dirección General de Desarrollo Rural la aprobación de las Bases Definitivas.

La Dirección General de Desarrollo Rural aprobó las Bases Definitivas el día 3 de Agosto de 2006. La publicación en el B.O.P de Salamanca tuvo lugar el 18 de agosto de 2006.

### **2.2. Plazo de exposición.**

Las Bases Definitivas estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante un plazo de 30 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P, finalizando la encuesta el 22 de septiembre de 2006, periodo durante el cual puede entablarse recurso ante el Consejero de Agricultura y Ganadería.

## **3. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LOS PROPIETARIOS.**

Además de la documentación expuesta en el Ayuntamiento de Saldeana, se hará entrega a cada propietario de un impreso que constituye el Boletín Individual de la Propiedad, en el cual se expresan sus datos personales y se relacionan las parcelas cuyo dominio le es reconocido en las Bases Definitivas, con su superficie total y por cada clase de terreno, siendo estas las que se considerarán como aportaciones en la siguiente fase del proceso.

#### **4. PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA.**

Firmes las Bases, se procederá a la preparación del Proyecto de concentración en el cual quedará reflejada la nueva distribución de la propiedad. Como punto de partida de esta fases, la Consejería de Agricultura y Ganadería expondrá un plano con la traza de los nuevos caminos y entregará a los propietarios un impreso (Hoja de Petición) para su cumplimentación, en el cual deberán indicar sus preferencias a la hora de recibir los nuevos lotes de reemplazo, sin que ello suponga compromiso alguno por parte de la Administración.

El plazo para la recogida de las hojas de petición se extenderá durante los meses de septiembre y octubre de 2006. Podrán ser entregadas por los propietarios o sus representantes de cualquiera de las formas que se indican a continuación:

- En el Ayuntamiento los días 5, 12, 19 y 26 de septiembre y 3, 10 y 17 de octubre de 2006.
- Todos los viernes de septiembre y octubre en las oficinas de la Unidad Territorial del Instituto Tecnológico Agrario de Salamanca, Pso de Canalejas, 77, 2º A, C.P. 37.001, concertando cita previa en el teléfono 923-280998.
- Mediante envío por correo a la dirección indicada en el punto anterior.